REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INFORMAR EN PROCESO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N°067/2004 DEL PROYECTO "CONVENTO VIEJO ETAPA II", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 QUINQUIES DE LA LEY N°19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE.

Resolución Exenta Nº (identificación costado izquierdo)

RANCAGUA, 14 de marzo de 2023.

VISTOS:

1. La Resolución de Calificación Ambiental N°067, de fecha 8 de junio de 2004 (en adelante RCA N°067/2004), de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Libertador General Bernardo O'Higgins, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental, en adelante EIA, del proyecto denominado *"Convento Viejo Etapa II"*, (en adelante "El Proyecto"), presentado por el Ministerio de Obras Públicas.

2. La solicitud de revisión de la RCA N°067/2004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, presentada ante la Comisión de Evaluación con fecha 2 de marzo de 2022, por la doña Graciela Correa Rodríguez, en representación de la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.

3. La Resolución Exenta N°202206101307, de fecha 4 de octubre de 2022 (en adelante Resolución Ex. N°202206101307/2022), que da Inicio al Proceso de Revisión de RCA N°067/2004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. El Oficio Ord. N°20230610212, de fecha 19 de enero de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins, que solicita informes a Organismos de la administración del Estado con competencia Ambiental (en adelante OAECAS).

5. El Oficio Ord. N°20230610241, de fecha 28 de febrero de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins, que reitera y solicita informes a OAECAS.

6. El Oficio Ord. s/n de fecha 7 de marzo de 2023, emitido por don Benjamín Eyzaguirre del real, Jefe de División de Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien solicita ampliación de plazo para remitir informe de su competencia.

7. Los demás antecedentes y presentaciones que constan en expediente electrónico de tramitación sobre Revisión de RCA del Proyecto "Convento Viejo Etapa II", link https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii

Documento Digital N°: 202306101115 – Fecha: 14/03/2023
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/EB9C9685-4E81-4351-8F89-811778DE7273

8. Lo dispuesto en la Ley Nº19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. Nº1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°156 de fecha 7 de agosto de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Ley N°18.834, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo, que establece la subrogancia legal en sus artículos 79, 80 y siguientes, aplicadas en este caso en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta RA N°119046/344/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Establece el Orden de Subrogancia; y en la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RCA N°067/2004, citada en el visto N°1 de la presente resolución, la Comisión Regional del Medio Ambiente del Libertador General Bernardo O'Higgins, calificó ambientalmente favorable el EIA del proyecto *"Convento viejo Etapa II",* del titular Ministerio de Obras Públicas.

2. Que, mediante Resolución Ex. N°202206101307/2022 se da Inicio al Proceso de Revisión de RCA N°067/2004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, dando así inicio al proceso de revisión de RCA del citado Proyecto, cuyos antecedentes constan íntegramente en el expediente electrónico de revisión de RCA.

3. Que, mediante el Oficio Ord. N°20230610212, de fecha 19 de enero de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins, solicita informes a OAECAS, con objeto de contar con antecedentes técnicos suficientes para que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, pueda resolver la solicitud de revisión, acto que otorgó un plazo hasta el 15 de febrero de 2023, es decir, un total de 20 días hábiles administrativos.

4. Que, mediante el Oficio Ord. N°20230610241, de fecha 28 de febrero de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins, reitera y solicita informes a OAECAS, con objeto de contar con antecedentes técnicos suficientes para que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, pueda resolver la solicitud de revisión, acto que otorgó un plazo hasta el 7 de marzo de 2023.

5. Que, mediante Oficio Ord. S/n, con código verificador 2198620-047642, ingresado con fecha 7 de marzo de 2023, a la oficina de Partes del Servicio de Evaluación ambiental de la región de O'Higgins, presentado por don Benjamín Eyzaguirre del real, Jefe de División de Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, solicita ampliación de plazo para remitir informe requerido, señalando que *"(…) de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, solicito a Usted conceda ampliación de plazo para remitir dicho informe. Esto, debido a que en esta Subsecretaría se requiere realizar un análisis minucioso en lo que se refiere a los antecedentes aportados."*

6. Que, cabe hacer presente que la reiteración de solicitud de informes efectuada mediante Oficio Ord. N°20230610241, de fecha 28 de febrero de 2023, otorga un plazo hasta el 7 de marzo del presente año, para que los OAECAS puedan remitir sus informes, considerando este Servicio como necesarios para contar con mayores antecedentes para que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, pueda tomar conocimiento de éstos. Sin embargo, se da cuenta que la solicitud presentad por don Benjamín Eyzaguirre del real, Jefe de División de Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, fue presentada antes

del vencimiento del plazo original para informar, por lo que se enmarca dentro de lo preceptuado por la Ley N°19.880 en su artículo 26, por lo que, dicha solicitud será acogida.

7. Que, el artículo 26 de la Ley N°19.880, señala que, "*Salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero…En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."* (énfasis agregado).

8. Que, es importante señalar que como consta en el expediente electrónico de tramitación de la Revisión de RCA que nos atañe, se han efectuado una serie de presentaciones, tanto por terceros, ciudadanos, el titular y la propia solicitante, considerándolas atingentes a aportar antecedentes en el proceso y que se encuentran publicadas en el expediente, el cual se actualiza constantemente tras el ingreso de nuevos antecedentes.

9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE y CONCÉDASE**, al OAECA Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la ampliación solicitada, con un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para que den cumplimiento a lo solicitado acompañando el informe comprometido y solicitado mediante el Oficio Ord. N°20230610212, de fecha 19 de enero de 2023 y Oficio Ord. N°20230610241, de fecha 28 de febrero de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental, región de O'Higgins. (énfasis agregado)

2. **TENGASE PRESENTE,** los antecedentes aportados y publicados en el expediente electrónico del proceso de revisión de la RCA N°067/2004, del proyecto "*Convento Viejo Etapa II*", link https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii

3. **PUBLIQUESE** en el expediente de la página web sea.gob.cl en el proceso de Revisión de la RCA N°67/2004 del proyecto "*Convento Viejo Etapa II*", la presente resolución.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados mediante correo electrónico a: gracielacorrear@gmail.com, pablo.campos.cortes@me.com, mabel.moraga@mop.gov.cl y karen.davis@mop.gov.cl

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.

LIDIA SALAZAR PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

PMA/ EGP
Distribución:

- Benjamín Eyzaguirre del Real, Jefe División de Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Sra. Graciela Correa Rodríguez, representante de Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, correo electrónico: gracielacorrear@gmail.com.
- Pablo Andrés Campos Cortés, apoderado de la de Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, correo electrónico: pablo.campos.cortes@me.com.
- Ministerio de obras Públicas, Región de O´Higgins.
- SEREMI MOP, Región de O´Higgins.
- Dirección General de Aguas, Región de O'Higgins.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de O'Higgins.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de O'Higgins.

C.C.:
- Archivo Resoluciones Comisión de Evaluación Región de O'Higgins.

Firmado Digitalmente por Erwin William Gajardo Pizarro
Fecha: 14-03-2023 16:06:23:358 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema SGC
Lugar: SGC

Firmado Digitalmente por Lidia Froderina Salazar Perez
Fecha: 14-03-2023 16:30:05:798 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC